

A V^o pido y sup. se sirva mandar que se cree
y se pida en lo p^oal se comienda tambien
ala ciudad Pared que asi en T^o que pide
y para ello se letera Carina Avila

Proceder a la vista de los en la
Conform. q. se pide en lo p^oal y otros
con d^o de. Al nro. Martin Gomez
y otras partes y la de C. firmado
gral. Lima y febrero 13. de 1801

Jobo

[Signature]

Proveyo lo devuero decretado, y firmado en
D. Joaquin Manuel Cobo Regidor perpetuo de es
ta ciudad, y Jues de Aguas en esta y su Jurisdic
on por su mag^o comparecen del D. D. Cayer. de
lon Avellan de esta ciudad en el dia de su fha

Andres B. Barrios

Lit^o on
to h

En lo Viei en Patoxca de M^o
de mil ochocientos, yo el
Esno Cite p^o lo contenido en
el auto de su a D^o Lucas de Ven
para el oim de su dia. No p^o per
petuo y su curia don C^o de
la Ciu. En su p^o de su

Andres B. Barrios

Otaah

Enho dia hizo otra Cita
di D^a Carina Abila

En persona doy fe

Juan de Barro

Real

En do dia hize otra notiffica
al Mio Mayor de obras publicas
Mian Gomez En su persona qu
a biendo oido, y Enzendi de
Dijo qd aceptaba, y accopto el
nombramiento qd pda el dho
de Enxerir, de la casa, y casa
p. dho mio suya a la Señal de
Cruz qd hize en forma de
cruz, de Nra bien, y fielmente
el cargo a un real laber y
Enzendi, y lo firmo doy fe

Mian Gomez

Juan de Barro

Real

Y luego incontinenti yo el cno en Madrid hize
otra citacion, como las antecedentes ad. Anto
nia Villanueva viuda de d. Antonio Collabor
en su persona que doy fe =



Juan Huxado de Olivera
cno de Madrid

En la Ciu. de los Viei en diez y
Siete de Mayo de mill ochocientos no
estando, en la Calle qd llaman de San
Polo, a boca del Puente, a la casa de
Luzardo y en el dho qd esta tra
bajando D. Gavina Abilo y
el Sr. D. Joaquin Manuel Cobo
Vep. perpetuo de esta Ciu. y
Judi. de Aguas en ella, y su
jurisdiccion p. S. M. D. Lucas



Un quartillo.

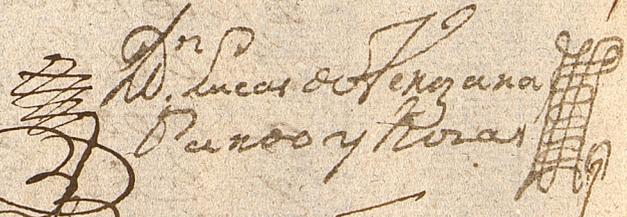
SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809

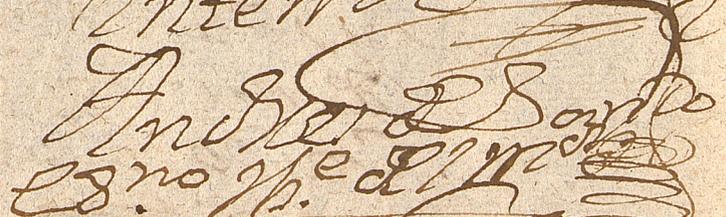
En la boquilla, p. de Civitat en
 texner, basurati, los vecinos,
 de aquel barrio, y esta
 causa p. q. se a toxa, y p. q. no
 riberan ariero, todas las Casas
 p. donde tiene su curso ha Ace
 quia; que se reconoce lo comprado
 los esta toda la Casa desde su
 principio hasta su fin la que
 necesita. Una limpa general
 y que en la Calle de los texneros
 se le forme Casa, en todo el lar
 ep q. tiene p. Civitat q. los mu
 ros, de ambas Sexas, pades can
 y medades: que tambien se re
 conocio, en el acto de esta Vi
 ta de o. p. m. troio de media
 ma, en la posesion de D. Ga
 rria, q. linda con Casa de Doña
 Antonia Villanueva, en el
 Arroyo interio, donde tiene
 al pie la Casa de la Acequia
 que sibiendo mucha y medad
 p. cuyo motivo se ha guardado
 q. vino estubiera fabricada
 de puntales, ya se viera
 Caído, p. lo q. es necesario se
 mediren, doce varas, seis
 p. cada lado, formando el

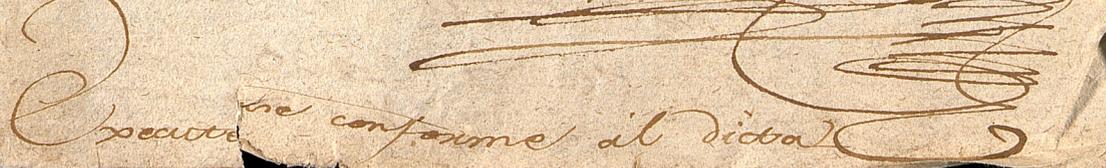
Simientos, de Manpotexia de
 Cali, y piedra de Texaco, Subte
 xaraco, y suiza de Simientos,
 Una baxa lo mero, con su en
 berdugado de ladrillo p. En
 sima y lo xres tante, se le ban
 taxa, de adoberia, has to po
 nexla en su alto, caades por
 oiente: Con lo que, parando ala
 Calle de Texarabon, se xre co
 noce que en la posesion, el
 Licenciado Dn Bernarдино
 Maniano, se necesita le ban
 tax y n xolo de pared, o ala
 parte de la Calle, p. En ita n
 madriquera de ladrones, en
 el texeno q. aien los xre
 salto: En Este Estado se con
 cluo la Vista de o/s, manda
 da aien, lo q. ha echo bien y
 fielm. te aia leal saber, y en
 tender, bajo de la acep. y su
 xam. to q. ho tiene, y deo se
 noxe lo firmaron juntamente
 con el Mro M.

Joaquin Manuel Gobo 

Dn Lucas de Ferrazana
 Puno y toras 

Martin Gomez 

Antero de Baylo
 Esno y de 

Executo conforme al dicta 

men del Pexico contenido en las Veias ⁴ de
of. Anna y marzo 26. de 1804

Cobo

Proveio lo referido decretado y fir-
mado el D. O. Joaquin Manuel y Cobo
y perpetuo de esta Ciudad y Pueb-
do de Miquel en ella en su per-
sona

Andrés Barrantes

En la Veia en Veinta y seis de Mayo
de mil ochocientos noventa y
uno notifique el auto de fecho a
D.ª Carolina Abila, en su persona
doi fecho

Andrés Barrantes

C